

EMBARGADO HASTA LAS 03:00 HORAS GMT DEL 23 DE OCTUBRE DE 2001

Índice AI: AMR 51/152/2001/s
Servicio de Noticias 186/01

Estados Unidos: Amnistía Internacional pide que se respeten los derechos de las personas detenidas en relación con los hechos del 11 de septiembre

Amnistía Internacional ha pedido que todas las personas detenidas en Estados Unidos durante las investigaciones policiales sobre los ataques ocurridos el 11 de septiembre en Nueva York y Washington sean tratadas con pleno respeto a los derechos que las asisten conforme a la legislación estadounidense y a las normas internacionales.

La organización siente grave inquietud por los informes que indican que a numerosas personas detenidas tras los ataques se les negó la posibilidad de comunicarse sin demora con sus abogados o familiares. En algunos casos se produjeron retrasos en el suministro de información sobre el paradero de los detenidos.

El pronto acceso de los detenidos a representación letrada es un derecho básico establecido en las normas internacionales y constituye una importante garantía contra los abusos, incluso durante situaciones de emergencia. Es especialmente importante asegurar que se respeta este derecho en la actual situación, en la que se ha dotado a la policía de nuevos poderes para mantener a los individuos detenidos a fin de interrogarlos durante un periodo más largo del habitual antes de acusarlos formalmente.

Amnistía Internacional también siente preocupación por el estado físico de algunos de los detenidos, que podría suponer una violación de las normas de trato humanitario. Según los informes, por ejemplo, a dos hombres reclusos en régimen de aislamiento en el Centro Penitenciario Metropolitano de Nueva York no les permiten hacer ejercicio; les dan alimentos que no pueden comer por motivos religiosos; los mantienen encerrados en celdas frías, con una sola manta; los someten a registros corporales sin ropa dos veces al día, pese a que no pueden tener contacto físico con sus visitantes; y les encadenan las manos y los pies cada vez que los sacan de sus celdas.

Estas condiciones parecen ser indebidamente punitivas, especialmente si se tiene en cuenta que estos hombres no han sido acusados de ningún delito sino que están reclusos como testigos esenciales. En algunos aspectos, el trato que se da a estos hombres, así como a otros reclusos en centros locales para presos preventivos (*jails*), es peor que el que reciben los presos penados.

Otro caso como éste es el de un ciudadano saudí que pasó una semana en uno de estos centros, en Dallas, recluso en una celda sin colchón, ropa de cama, manta, vaso o reloj. Estas condiciones de reclusión mejoraron sólo cuando su abogado se dirigió al director regional de los servicios de inmigración, quien intercedió directamente ante el centro.

Información general

Más de 700 personas, principalmente de origen árabe o del Oriente Medio o Próximo, han sido detenidas en Estados Unidos en relación con la investigación criminal sobre los ataques del 11 de septiembre en Washington y Nueva York. Muchos están reclusos en aplicación de nuevos poderes que permiten a las autoridades detener a extranjeros durante 48 horas o más en situaciones de emergencia y, según informes, muchos han sido detenidos por infracciones de las leyes sobre inmigración.

En algunos casos, se ha dado orden de guardar silencio a los abogados de las personas acusadas o reclusas como testigos esenciales en una investigación criminal lo que les impide informar de las

actuaciones. Algunos abogados de derechos civiles se han quejado de los obstáculos que encuentran para obtener información sobre muchas de las personas detenidas.

En estos momentos el Congreso estadounidense está estudiando un proyecto de ley que, entre otras cosas, permitiría detener a los individuos hasta siete días sin formular cargos contra ellos.

Las normas internacionales establecen, entre otras cosas, que todas las personas detenidas deben ser tratadas humanamente; que debe permitírseles sin dilación comunicarse con un abogado y con sus familiares; que los ciudadanos extranjeros tienen derecho a notificar de su detención a representantes consulares de su país o a una organización nacional que pueda prestarles ayuda; y que cualquier persona detenida por cargos penales debe ser llevada sin dilación ante un juez u otra autoridad judicial.

Las normas internacionales sobre el trato de personas privadas de libertad estipulan que todos los reclusos deben disponer de una hora al día por lo menos de ejercicio físico al aire libre; que los medios de restricción del movimiento sólo deben utilizarse cuando sea estrictamente necesario; y que no deben emplearse cadenas ni grillos como instrumentos de coerción.

\FIN

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro>>.